



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC118

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4358-OC21, obrante a fs. 4/5, se contrató con la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que a fs. 6/7 obra la orden de compra 2-2275-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 1 desde el mes de junio de 2022;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 66/76 se agrega copia del Acta de la Redeterminación de Precios N° 14 de la Orden de Compra N° 2-4358-OC21 y la Resolución P.G. N° 219/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL formuló la solicitud de la 15, 16 y 17 redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4358-OC21 y de la 2-2275-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/76;

Que a fs. 95/96 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación

y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 15, 16 y 17 redeterminación, los cuales obran a fs. 98/113;

Que a fs. 115/116 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes, teniendo en cuenta la corrección observada a fs. 115;

Que a fs. 119/121 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 123/125 obra el proyecto de Acta y Anexos correspondiente a la 15 redeterminación de precios, con la corrección observada por la Contaduría de la Provincia;

Que a fs. 131/132 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 134/149 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 15, 16 y 17 redeterminación de las Órdenes de Compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC118

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 134/139, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 15 redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1º de noviembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 98/100 (\$2.454.113,98) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1º de noviembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 98/100 (\$2.454.113,98) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$63.094.154,60) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$2.314.773,48) respecto del total del contrato a valores de la 14º redeterminación de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 (\$60.779.381,12) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$58.995.394,31) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 2.314.773,48) respecto del total del contrato a valores de la 14 redeterminación de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 83/100 (\$56.680.620,83). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 91/100 (\$122.089.548,91), y el incremento total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 96/100

(\$4.629.546,96), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 95/96 y 115/116.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 140/144, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 16 redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1º de enero de 2024 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 (\$3.236.485,52) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1º de enero de 2024 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 (\$3.236.485,52); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 06/100 (\$72.482.613,06) representando un incremento de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 46/100 (\$9.388.458,46) respecto del total del contrato a valores de la 15 redeterminación de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$63.094.154,60) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 77/100 (\$68.383.852,77) representando un incremento de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 46/100 (\$9.388.458,46) respecto del total del contrato a valores de la 15 redeterminación de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC118

NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$58.995.394,31). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 (\$140.866.465,83), y el incremento total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 92/100 (\$18.776.916,92), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 95/96 y 115/116.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 145/149, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 17 redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1º de febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 62/100 (\$3.615.801,62) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1º de febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 62/100 (\$3.615.801,62); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 19/100 (\$76.655.090,19) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 4.172.477,13) respecto del total del contrato a valores de la 16 redeterminación de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 06/100 (\$72.482.613,06), y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22

asciende a PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 90/100 (\$72.556.329,90) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 4.172.477,13) respecto del total del contrato a valores de la 16 redeterminación de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 68.383.852,77). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 09/100 (\$149.211.420,09), y el incremento total asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$8.344.954,26), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 95/96 y 115/116.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 119/121.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC118

parte de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

